



Municipalidad de Rafaela
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA. Contratación del Servicio de Digitalización de los planos de construcción del archivo.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N.º 327615/1 - Fichero N° 82; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Catastro y Georreferenciación, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano solicita la contratación del servicio para la digitalización de los planos de las construcciones de la ciudad que se encuentran en el archivo intermedio, a los fines de optimizar procesos y reducir los tiempos de respuesta a los profesionales de la construcción, ciudadanía en general y diferentes dependencias municipales que requieren dicha documentación de los inmuebles.

Que, según lo presupuestado y conforme a la legislación vigente, corresponde efectuar un llamado a licitación pública.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el programa Gestión Eficiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, conforme a los previsto en el presupuesto 2025.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte del presente.

Art. 2.º)- OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Digitalización de los planos de construcción del archivo perteneciente al Departamento de Catastro y Georreferenciación, la que se regirá por el presente Decreto y sus Anexos, y subsidiariamente, por la Ordenanza N.º 2.026; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de ampliación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Los valores se fijan en los siguientes montos:

- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Veinticinco Millones Novecientos Mil* (\$ 25.900.000.-).
- b) El sellado será de *Pesos Doce Mil Novecientos Cincuenta* (\$ 12.950.-).
- c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Doce Mil Novecientos Cincuenta* (\$ 12.950.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 04 de noviembre de 2025, a las Nueve (9) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 6.º)- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.07.002.020.13.01/9 – Retribución Servicios Privados y al Programa Gestión Eficiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Art. 7.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 8.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de digitalización de los planos de construcción del archivo perteneciente al Departamento de Catastro y Georreferenciación; a los fines de optimizar procesos y reducir los tiempos de respuesta a los profesionales de la construcción, ciudadanía en general y diferentes dependencias municipales que requieren dicha documentación de los inmuebles.

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno N° 8 - 2° Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública. Decreto DFC-2025- -E-MUNIRAFSF-INT- “Contratación del Servicio de Digitalización de Planos”.

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el Departamento de Catastro y Georeferenciación, e-mail: mcoria@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 - 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 - 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 - 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.
- k) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- l) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- m) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina de Rentas Varias - Subsuelo- Moreno N.º 8 - Rafaela.
- n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
- ñ) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.
- o) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Art. 6.º)- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b),c), d), k) del artículo anterior, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días, contados desde la fecha en que el proponte sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 7.º)- ESPECIFICACION DE LA OFERTA:

a) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de fletes, instalación y puesta en funcionamiento, en caso que sea necesario.

b) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 15.º del presente pliego.

c) Los oferentes podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

Art. 8.º)- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la contratación del servicio de digitalización de los planos de construcción del archivo intermedio perteneciente al Departamento de Catastro y Georreferenciación objeto de la presente licitación asciende a la suma de *Pesos Veinticinco Millones Novecientos Mil (\$ 25.900.000.-)*.

Art. 9.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán mantenerse por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Art. 10.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Moreno N° 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 04 de noviembre de 2025, a las Nueve (9) horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Podrán estar presentes todos los interesados y cuanta persona desee asistir al acto. No se admitirán discusiones y los proponentes o sus representantes, únicamente podrán formular observaciones al acto de apertura o a las ofertas, en forma concreta y verbal y ajustadas estrictamente a los hechos-documentos vinculados con el acto de apertura.

Art. 11.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un Acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha Acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del Acta.

Las personas que invoquen representación deberán acreditarla mediante poderes otorgados en legal forma.

Art. 12.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado.

Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 13.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 14.º)- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 15.º)- **FORMAS DE PAGO:** Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago:

- a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción de los planos digitalizados.
- b) A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción de los planos digitalizados.
- c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibido los planos en conformidad a lo adjudicado. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior. La liquidación del servicio se realizará de manera mensual.

Art. 16.º)- **VARIABILIDAD DE PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables por los primeros 4 (CUATRO) meses calendarios desde la iniciación de servicios no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Para los meses posteriores se reajustará el valor trimestralmente considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el INDEC.

Art. 17.º)- **ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique el servicio objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 18.º)- **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las **formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta**, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 19.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 20.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 21.º)- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 22.º)- **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

Art. 23.º)- Para todos los aspectos no contemplados en el presente Decreto será de aplicación la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIGITALIZACIÓN DE PLANOS

Art. 1.º)- Se deberá realizar la digitalización de **35.000 (treinta y cinco mil)** planos, correspondientes de las construcciones de la ciudad que se encuentran en el Archivo Intermedio perteneciente al Departamento de Catastro y Georreferenciación; a los fines de optimizar procesos y reducir

los tiempos de respuesta a los profesionales de la construcción, ciudadanía en general y diferentes dependencias municipales que requieren dicha documentación de los inmuebles.

Art. 2.º.- Los planos deberán estar en una sola hoja (de acuerdo a lo entregado, es decir, el plano real) y con una resolución que permita su lectura e interpretación adecuadamente.

Art. 3.º.- Los planos digitalizados se deberán entregar al Departamento de Catastro y Georeferenciación debidamente nombrados en formato PDF.

Art. 4.º.- Los planos a digitalizar son de dimensiones variables y de diferentes materiales (papel, papel vegetal o tela).

Art. 5.º.- El servicio tendrá una duración de 24 meses o hasta finalizar la digitalización de todos los planos, los que se estiman en 35.000 (treinta y cinco mil), lo que suceda primero.

Art. 6.º.- La periodicidad y forma de entrega de los planos físicos se acordara entre el Departamento de Catastro y Georeferenciación y el prestador del servicio.